



Veinte maravedis.

SELOG & VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
DOSCIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.

Actuam.^{ro} de 19 de Julio

En la villa de Teclay y Salaca
pueblo de ella a diez y nueve
de julio de mil setecientos setenta y siete, allandose Jun
tos los sres. Concejo, Justicia, y Regim.^{ro} de ella, con Juan Lopez
de Andres sindico personero, q. abajo firmaron, y ban ana
tados al maxgen, haviendo sido citados, poseyos minis
tos porreos, a tratar, y conferir cosas tocantes, y per
tencientes al servicio de ambas Magistrades, bien, y
unidad de la Republica, y confiado acordaron lo sig^r —
En este actuam.^{ro} por Juan Lopez de Andres sindico
personero, rebido presente, q. responso de allarse ci
tado con una R. Prohibicion ded. u. y sres. de su R. consejo
diciienda, para q. dentro de quince dias primeos
sig^r audiencia poxvi, o su prox a el seguim.^{ro} de la execuz.
q. seleccione puesta a Matheo Garcia Hino de esta
Villa, en laq^e se hadado vencencia de cesar, de laq^e
tene apelado el suodho; y enoxada la villa de dha
propuesta, acordó q. el dho sindico continue en la
defensa de dhos autos, aquien depronos se le libren
los ciencias R. D. uellon, y lo demas que ocurrise
en adelante

Con lo qual se concluyo ese actuam.^{ro}
F firmaron con tho sindico personero